



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 370 Ejemplares
72 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Jueves 22 de Agosto de 2024

No. 155

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 1212, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro; Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros; y de Reformas y Derogaciones a la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria.....8176

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 150-2024.....8177
Acuerdo Presidencial No. 153-2024.....8178
Acuerdo Presidencial No. 154-2024.....8178
Acuerdo Presidencial No. 155-2024.....8178

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No. 39-2024-OSFL.....8178

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-016-08-2024.....8187

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....8187

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 37-2024.....8193

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública No. 02-2024/INAFOR.....8195

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Licitación Selectiva No. LS-ECONS3-001-08-2024.....8195

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-21-2024.....8195

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....8196

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....8201

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Aviso de Convocatoria.....8210

Títulos Profesionales.....8210

ASAMBLEA NACIONAL

**EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 1212

**LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY
N.º. 1115, LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE
LUCRO; LEY N.º. 1040 LEY DE REGULACIÓN DE
AGENTES EXTRANJEROS; Y DE REFORMAS
Y DEROGACIONES A LA LEY N.º. 822, LEY DE
CONCERTACIÓN TRIBUTARIA**

Artículo primero: Adiciones a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro

Adiciónense un numeral al artículo 4; un numeral al artículo 10; un numeral al artículo 34; un numeral al artículo 44 de la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 09 del 18 de enero de 2024, los que se leerán así:

“Artículo 4 Definiciones

.../

23. Alianzas de Asociación: Acuerdo de colaboración entre los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) y las entidades del Estado, para la implementación de propuestas específicas de programas y proyectos conforme los objetivos y fines contenidos en el Acta Constitutiva y Estatutos de las OSFL.

Artículo 10 Facultades de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro

.../

21. Recibir las propuestas de Alianza de Asociación de programas y proyectos dirigidos a la población, previo cumplimiento de los requisitos que serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 34 Actos y documentos a inscribir

.../

12. Programas y proyectos. En el caso de los programas y proyectos con entidades del Estado, la Alianza de Asociación con las entidades respectivas.

Artículo 44 Obligaciones de los OSFL

.../

32. Los programas y proyectos a desarrollar con entidades del Estado, deberán ejecutarse bajo el modelo de Alianza de Asociación.”

Artículo segundo: Reformas a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro

Refórmese el numeral 18 del artículo 10, numeral 9 del artículo 38 de la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 09 del 18 de enero de 2024, los que se leerán así:

“Artículo 10 Facultades de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro

.../

18. Autorizar los nuevos proyectos de los OSFL. Cuando los programas y proyectos que pretendan desarrollar en el país, estén vinculados con las competencias que confiere la Ley a las entidades del Estado, deberán solicitar la suscripción de Alianzas de Asociación, las que serán validadas de previo por las autoridades competentes.

/...

Artículo 38 Requisitos de inscripción de los OSFL de otras nacionalidades

.../

9. Proyectos a desarrollar en Nicaragua. En el caso de programas y proyectos con entidades del Estado, deberá presentar la solicitud de Alianza de Asociación; los requisitos serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.”

/...

Artículo tercero: Adiciones a la Ley N.º. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros

Adiciónese un párrafo seguido del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley N.º. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 192 del 19 de octubre de 2020, el que se leerá así:

“Artículo 9 Obligación de información de uso y destino de activos

.../

Cuando las donaciones, fondos o bienes materiales de cualquier tipo, que tengan como destino bienes, productos y servicios públicos que preste el Estado a la población, el Agente Extranjero deberá presentar ante el Ministerio del Interior, la solicitud de Alianza que corresponda para su validación.”

/...

Artículo cuarto: Reforma la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria

Refórmese el numeral 4 del artículo 32 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012 y sus reformas, el cual se leerá así:

Artículo 32 Exenciones Subjetivas

.../

“4. Las instituciones de naturaleza: sindical, partidos políticos, Cruz Blanca Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, comunidades indígenas; que tengan personalidad jurídica;”

Artículo quinto: Derogación

Deróguese el numeral 3 del artículo 32 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012 y sus reformas.

Artículo sexto: Texto íntegro de las Leyes

Por considerarse de interés general se ordena la publicación de los Textos Íntegros con reformas incorporadas de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro; Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria. Por coherencia y técnica legislativa, se ordena reenumerar el articulado en todos los textos.

Artículo séptimo: Reglamentación

El Presidente de la República reglamentará en lo pertinente, conforme lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo octavo: Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 150-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Donación a favor de Alcaldía de Managua**, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Barrio Manuel Fernández (Laureles Sur), Distrito VII, del municipio de Managua, para **ampliación del Cementerio “Camino del Cielo”**, propiedad que tiene un área de **CUARENTA Y DOS MIL VEINTIUNO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (42,021.07 M²)**, comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Aura Dilia García Hernández; propiedad privada; Calle; **SUR:** Martha Elena Rivas Velásquez; Calle; **ESTE:** Barrio Laureles Sur; y **OESTE:** Rafael Arcángel Cortez Rivera; Alma Iris Ocampos Manzanares; Calle; Propiedad Privada; delineada con número catastral 5383-7986-1554-14 e inscrito bajo **N° BI-9AAHCLZ; Asiento Folio Electrónico 3°, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua.**

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de este Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo, podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes,

con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.153-2024

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero **Carlos José Sáenz Torres**, en el cargo de Vice Ministro del Ministerio de Salud.

Artículo 2. El Compañero **Carlos José Sáenz Torres** seguirá ejerciendo el cargo de Secretario General del Ministerio de Salud sin goce de salario.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 154-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Luis Manuel Andino Paiz, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Nigeria, en calidad de concurrente, con sede en Burkina Faso.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 155-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Carlos Eduardo Díaz Moreira, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Tunecina, en calidad de concurrente, con sede en la República Argelina Democrática y Popular.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-02347 – M. 70565618 – Valor C\$ 1,425.00

Acuerdo Ministerial No. 39-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 151 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es

el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 31 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y **sus Juntas Directivas:**

1. **Asociación Civil Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense Alemana.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/02/2023.
2. **Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense-**

Costarricense (CADICONIC). Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 31/03/2023.

3. **Cámara Di Industria e Comercio Italo-Nicaragüense.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/01/2023.
4. **Cámara Oficial Española de Comercio de Nicaragua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/02/2023.
5. **Cámara de Comercio Americana de Nicaragua (AMCHAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/01/2024.
6. **Federación Cámara Nicaragüense de Zonas Francas Privadas.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/08/2023.
7. **Federación Centroamericana de Cámaras, Asociaciones de Restaurantes y Afines (FEDECAREST).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/02/2023.
8. **Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Granada.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023.
9. **Asociación Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Chontales.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 15/01/2016.
10. **Cámara Nicaragüense de Corredurías de Seguros (CNCS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2011-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/04/2011.
11. **Asociación Cámara Nicaragüense de la Salud (CANSALUD).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2014-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/12/2022.
12. **Asociación de Ferreteros de Nicaragua (AFENIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 05/03/2023.

13. **Cámara de Comercializadores de Aceite Comestible Vegetal (COMAVE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/08/2021.
14. **Cámara de Cerveceros Artesanales de Nicaragua (CCAN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 04/04/2019.
15. **Cámara de Operadores Turísticos de Nicaragua (CATOURNIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/04/2018.
16. **Cámara de Transporte Terrestre Turístico de Pasajeros (CATTTPA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 22/09/2021.
17. **Asociación de Productores Privados de la Caña de Azúcar de Occidente (APRICO).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 06/09/2022.
18. **Cámara Departamental de Técnicos y Profesionales Forestales de Nueva Segovia (CATPROFOSE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/06/2017.
19. **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la Región Autónoma del Caribe Sur (RACS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 03/06/2017.
20. **Cámara Forestal de Industriales, Comercializadores y Exportadores del Departamento de Managua (CAFIMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/11/2022.
21. **Cámara de Consultores Empresariales (CCE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/10/2021.
22. **Asociación de Ganaderos de Granada (ASOGRAN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 16/03/2021.
23. **Cámara de Ganaderos de Tipitapa (CAMAGATIP).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 16/03/2022.
24. **Cámara de Empresas de Gestión Tercerizada de Servicios (GONIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/03/2022.
25. **Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea (FONDILAC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/03/2016.
26. **Cámara Nicaragüense del Sector Lácteo (CANISLAC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023.
27. **Asociación Nicaragüense de Agentes Navieros.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 29/01/2023.
28. **Cámara de Productores y Exportadores Agroindustriales (CAPEXA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 31/03/2024.
29. **Cámara de Contratistas de Managua (CCM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 21/03/2022.
30. **Cámara de Empresas de Comunicación para Mercadeo.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 28/01/2024.
31. **Cámara Nicaragüense de Bartenders (CNB).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/01/2020.
32. **Asociación Nacional de Reforestadores.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 08/10/2023.
33. **Federación de Cámara y Asociaciones de Productores Privados Centroamericanos de Caña de Azúcar (FEPCANA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 08/06/2018.

34. **Cámara Departamental de la Industria Maderas Muebles y Artesanías de Managua (CADIMMAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 29/07/2017.
35. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Jinotega (CADEMAJIN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 25/09/2018.
36. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Nueva Segovia (CADEMANS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/06/2016.
37. **Asociación de Cafés Especiales de Nicaragua (ACEN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 08/10/2023.
38. **Asociación Civil Cámara Nicaragüense de Radiofusión (CANIRA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/11/2018.
39. **Cámara de Abogados Promotores de la Ética y el Derecho (CAPRED).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/10/2018.
40. **Asociación Nicaragüense de Procesadores de Arroz (PROARROZ).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 17/08/2024.
41. **Asociación de Cafetaleros de Jalapa, Nueva Segovia (ASOCAFEJ.N.S).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 05/12/2014.
42. **Cámara de Criadores de Ganado Beefmaster (CÁMARA BEEFMASTER).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 21/06/2024.
43. **Cámara de Comercio Franco-Nicaragüense (CCFRNIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 04/06/2022.
44. **Cámara de Industria y Comercio Mexicana Nicaragüense (CAMEXNIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/08/2023.
45. **Cámara de Inversiones Coreana Nicaragüense (NIKOCHAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/03/2021.
46. **Cámara de Comercio de Panamá – Nicaragua (CACOPANIC),** no reportaron estados financieros. Junta Directiva desde el 2015-2023.
47. **Cámara de Industria y Comercio Nicaragüense Uruguay.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/3/2020.
48. **Federación de Cámaras Europeas de Comercio e Industria de Nicaragua (EUROCAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 01/04/2023.
49. **Cámara de Comercio, Industria y Turismo Nicaragüense-Ecuatoriana (CANIEC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 05/12/2019.
50. **Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de Madriz.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/06/2017.
51. **Cámara de Comercio y Multisectorial de Madriz.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/08/2017.
52. **Cámara Departamental de Comercio e Industrias de Matagalpa.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/10/2022.
53. **Cámara de Micro, Pequeño y Mediano Comercio, Industria y Servicios del Departamento de Managua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 01/11/2023.
54. **Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 11/07/2019.

55. **Cámara de Agricultura e Industria de Masaya.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 14/01/2017.
56. **Asociación de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria del Departamento de Río San Juan.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 1999-2023. Junta Directiva vencida desde el 28/10/1999.
57. **Cámara de Comercio Agricultura e Industria de Rivas.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2014-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/04/2014.
58. **Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de Boaco.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/04/2017.
59. **Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de Nueva Segovia.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/06/2017.
60. **Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de Jinotega.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 09/03/2024.
61. **Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Carazo.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/03/2023.
62. **Cámara de Comercio de la Costa Caribe Sur.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 17/08/2018.
63. **Cámara de Joyerías de Nicaragua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/08/2018.
64. **Cámara de Profesionales, Ambientales y Forestales del Departamento de Río San Juan (CAPRAFORSJ).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 13/03/2017.
65. **Asociación Nicaragüense de Agencias de Carga (ANAC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/09/2023.
66. **Cámara de Recicladores de Nicaragua (CARENIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 29/04/2024.
67. **Cámara Empresarial Logística (CEL).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 31/03/2023.
68. **Cámara de la Empresa Nacional de la Construcción (CANACON).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/09/2021.
69. **Cámara Municipal de Profesionales Ambientales y Forestales de Bluefields (CAMPRAFORB).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/03/2017.
70. **Asociación Cámara de Empresas y Organizaciones de Trabajadores para la Cooperación y el Desarrollo (ASTRACODE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/07/2016.
71. **Federación de Transportistas de Carga de Nicaragua (FETRACANIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 31/10/2018.
72. **Cámara de Prestadores de Servicios de la Industria Turística de Masaya (CAMSERTURM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 21/05/2024.
73. **Cámara Forestal de Dueños de Bosques, Industriales, Comercializadores y Exportadores del Departamento de Rivas (CAFICER).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/05/2018.
74. **Cámara Forestal de Dueños de Bosques, Industriales, Comercializadores y Exportadores del Departamento de Estelí (CAFICES).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 06/06/2017.
75. **Cámara Forestal de Dueños de Bosques, Industriales, Comercializadores y Exportadores del Departamento de Granada (CAFIGRA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron

- Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/06/2018.
76. **Cámara Forestal de Dueños de Bosques, Industrias, Comercializadores, Exportadores e Importadores de Productos Forestales del Departamento de Nueva Segovia (CADEFORNS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 09/10/2019.
77. **Cámara Departamental de Profesionales Forestales de Managua (CAPROFORMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 12/03/2017.
78. **Cámara de Profesionales Forestales y Ambientales de la Costa Caribe Norte (CAPFACCAN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 06/10/2017.
79. **Cámara de Técnicos y Profesionales Ambientales y Forestales de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 22/08/2017.
80. **Confederación Nacional de Madera Muebles y Artesanías (CONAMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/03/2019.
81. **Federación de Cámaras de Madera, Muebles y Artesanías.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/03/2018.
82. **Federación de Cámaras de Madera, Muebles y Artesanías del Centro y Sur del País (FECAMACS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 16/02/2018.
83. **Federación de Cámaras de Madera Muebles y Artesanías de Las Segovias (FEMASE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/06/2018.
84. **Federación de Cámaras de Madera, Muebles y Artesanías (FECAMMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 28/04/2018.
85. **Cámara Regional de Madera Muebles y Artesanías de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 06/10/2017.
86. **Cámara Departamental de Muebles y Artesanías de Madera de Estelí (CAMARTE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/04/2017.
87. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Chontales.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 22/02/2017.
88. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Madriz (CADEMAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 14/05/2017.
89. **Cámara Departamental de León de Madera Muebles y Artesanías (CADELMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 09/03/2018.
90. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías del Departamento de Boaco.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/03/2017.
91. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Masaya (CADEMMA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 14/01/2016.
92. **Cámara Departamental de Muebles y Artesanías de Rivas (CADEMAR).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 12/08/2017.
93. **Cámara Departamental de Madera Muebles y Artesanías de Matagalpa (CADEMAPA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 17/12/2017.
94. **Cámara Departamental Madera Muebles y Artesanías de Río San Juan (CADEMMARS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 04/04/2020.

95. **Cámara Departamental de Maderas Muebles y Artesanías de Carazo (CADEMAC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/05/2017.
96. **Cámara Municipal de Madera Muebles y Artesanías de Bluefields (CAMMAB).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 10/03/2017.
97. **Cámara de Gerencia de Proyectos de Nicaragua (PMI NICARAGUA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodo 2023. Junta Directiva vencida desde el 03/02/2024.
98. **Cámara Nicaragüense de Criaderos de Cebú Lechero (CANICEBUL).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 21/11/2022.
99. **Cámara Nacional de la Mediana, Pequeña Industria y Artesanía (CONAPI).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023.
100. **Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua (CADAEN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 25/03/2023.
101. **Cámara Nicaragüense de Porcicultores (CANIPORC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 06/06/2019.
102. **Cámara de las Mipymes Turísticas de Nicaragua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2013-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/01/2015.
103. **Federación Minera Centroamericana y del Caribe (FMCC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 12/11/2017.
104. **Cámara de Prestadores de Servicios de Corredurías de Seguros de Managua (CACOSEM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 12/11/2017.
105. **Asociación Cámaras Nicaragüense de Microempresarios Turísticos (CANIMET).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 15/01/2020.
106. **Cámara de Transporte Terrestre de Pasajeros de Nicaragua (CATRANIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/02/2023.
107. **Cámara Nicaragüense de Productores de Azúcar (AZUNIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/02/2024.
108. **Cámara de Pueblos Verdes.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 05/03/2017.
109. **Cámara Nicaragüense de Plantas Exportadoras de Carne Bovina (CANICARNE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023.
110. **Cámara de Procesadores Cárnicos de Nicaragua (CAPROCAN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 15/02/2018.
111. **Cámara de Prestadores de Servicios y Organización de Eventos (CPOE).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/11/2022.
112. **Cámara de Pequeños Productores Agropecuarios y Agroindustriales de Nueva Guinea.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/11/2018.
113. **Cámara de Empresarios de la Industria del Juego y Apuesta Autorizadas (CEIJA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/04/2024.
114. **Asociación de Ganaderos de Managua.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2013-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/10/2000.
115. **Cámara de Cuero y Calzado Nicaragüense (CAMCUNIC).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/09/2020.

116. **Cámara de Productores de Ganado del Caribe Sur (CAPROCASUR).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/03/2022.
117. **Cámara de Ganaderos de Masaya.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/05/2023.
118. **Cámara de Ganaderos de San Carlos (CAMAGASCAR).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 07/01/2017.
119. **Cámara de Ganaderos de las Maderas (CAMAGAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 20/02/2024.
120. **Cámara de Ganaderos del Caribe Norte (CAMAGANOR).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/06/2019.
121. **Cámara de Productores y Ganaderos de San Rafael del Sur (CAPROGARAS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 08/11/2022.
122. **Cámara de Ganaderos de San Francisco Libre (CAMAGASFLI).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/02/2023.
123. **Asociación de Ganaderos de Comalapa (ASOGACOM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 29/11/2023.
124. **Asociación de Ganaderos y Productores de Siuna (AGAPROSIU).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estado Financiero periodo 2023.
125. **Asociación de Ganaderos y Productores de Cuapa (ASOGAPROCU).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/09/2022.
126. **Asociación de Ganaderos y Productores de Palacagüina.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2018-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/04/2011.
127. **Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estado Financiero periodo 2023.
128. **Asociación Ganaderos y Productores de Condega.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 25/10/2022.
129. **Asociación de Pequeños y Medianos Ganaderos de El Viejo y Puerto Morazán (ASOGAEV-PM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/07/2019.
130. **Asociación de Ganaderos de Ciudad Darío (ASOGADA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 03/10/2018.
131. **Asociación de Ganaderos de El Sauce.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 02/04/2023.
132. **Asociación de Ganaderos de Nueva Segovia (ASOGANS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 15/10/2017.
133. **Asociación de Ganaderos de Waslala (ASOGAWAS).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 17/09/2022.
134. **Asociación de Ganaderos de Madriz (ASOGAMAD).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 13/11/2023.
135. **Asociación de Ganaderos de León.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 22/10/2023.
136. **Asociación de Ganaderos de Matagalpa (ASOGAMAT).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/04/2021.
137. **Asociación de Ganaderos de Nagarote (ASOGANA).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 11/11/2022.

138. **Asociación de Ganaderos de Chinandega.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 03/07/2023.
139. **Asociación de Ganaderos de Jalapa.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/06/2013.
140. **Asociación de Ganaderos de Malpaisillo (ASOGAMAL).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 27/02/2023.
141. **Asociación de Ganaderos de Ometepe.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 1999-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/03/1994.
142. **Asociación de Ganaderos de Camoapa (ASOGACAM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/02/2023.
143. **Asociación Comité Nacional de Productores de Azúcar (C.N.P.A).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/08/2023.
144. **Cámara Nicaragüense del Cuero, Calzado, Marroquinería, Talabartería, Productos y Servicios Afines (C.N.C.C).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2006-2023. Junta Directiva vencida desde el 26/11/2005.
145. **Asociación de Restaurantes de Managua (ARM).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 24/02/2024.
146. **Asociación Nicaragüense de Arroceros (ANAR).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/06/2024.
147. **Asociación Aduaneros Independientes.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2022-2023.
148. **Asociación de Registradores y Consultores Farmacéuticos de Nicaragua (ARCOFAN).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/06/2016.
149. **Asociación de Pequeños y Medianos Productores Avícolas de Nicaragua (APEMEPAN).** Situación

Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2021-2023. Junta Directiva vencida desde el 23/03/2022.

150. **Asociación Nicaragüense de Inversionistas y Desarrolladores (ANID).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2019-2023. Junta Directiva vencida desde el 22/11/2017.

151. **Asociación de Productores de Santa Lucía (ASOPROL).** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron Estados Financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 13/10/2020.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por periodos de entre 01 hasta 31 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus Juntas Directivas, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose a los directivos que los administraban y las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.**

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 151 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2024-02321 – M. 70291514 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

División de Adquisiciones y Contrataciones

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al art. 33 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus reformas y el Decreto N° 75-2010, Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus reformas en sus arts. 98 y 99, invitan a todas las personas proveedoras jurídicas o naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación selectiva, abajo detallada:

Número del proceso	LICITACIÓN SELECTIVA N°MHCP-DAC-LS-016-08-2024
Objeto de la contratación	Soluciones Aruba, DL580 y SSL
Municipio	Managua
Dirección para obtener el Pliego de Bases y Condiciones	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuadras al este, Managua.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 04 de septiembre del año 2024 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la Republica del presente año 2024.

El Pliego de Bases y Condiciones, será ingresado en el Sistema de Gestión Administrativa y Financiera, publicado en el Sistema de Compras Administrativas del Estado y estará disponible a partir del día 22 de agosto al 03 de septiembre del año 2024 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y

Condiciones de esta licitación selectiva, a partir del día 22 de agosto al 03 de septiembre del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuadras al este, Managua, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 19 de agosto del año 2024. (f) **Lic. Rosa Alba Mendoza Rivas**, Directora de la División de Adquisiciones y Contrataciones (a.i.) Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2024-02261

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 029 **la Resolución N°018-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°018-2024-RILE-MEFCCA, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon treinta de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana.** En fecha veintiocho de Junio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FONDO PARA EL DESARROLLO CAMPESINO EL SAUCE R.L. (COFODEC R.L. EL SAUCE)**. Con Personalidad Jurídica N° 1194-95, del municipio de El Sauce departamento de Leon. Consta Acta N° 63 del folio 141 AL 170 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FONDO PARA EL DESARROLLO CAMPESINO EL SAUCE R.L. (COFODEC R.L. EL SAUCE)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial

La Gaceta. **Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. **(f) Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02262

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 028 la **Resolución N°017-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°017-2024-RILE-MEFCCA, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veintiseis de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana.** En fecha nueve de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES CENZONTLE AMIGO R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 2059-2000, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 001 del folio 003 AL 019 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el treinta de Junio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES CENZONTLE AMIGO R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. **(f) Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02263

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 027 la **Resolución N°016-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°016-2024-RILE-MEFCCA, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veinticinco de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana.** En fecha uno de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TAXISTAS INDIVIDUALES DE LEON, R.L (COOPETIL, R.L).** Con Personalidad Jurídica N° 136-2008, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 32 del folio 042 AL 069 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintisiete de Junio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TAXISTAS INDIVIDUALES DE LEON, R.L (COOPETIL, R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. **(f) Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02264

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 026 la **Resolución N°015-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°015-2024-RILE-MEFCCA, Delegación Departamental de Leon, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon veintitres de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana.** En fecha dieciséis de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud

de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DELFIN RESPONSABILIDAD LIMITADA (COODELFIN R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 124-2012, del municipio de Telica departamento de Leon. Consta Acta N° 37 del folio 159 AL 173 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DELFIN RESPONSABILIDAD LIMITADA (COODELFIN R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. **(f) Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02265

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 030 la **Resolución N°019-2024-RI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°019-2024-RILE-MEFCCA, Delegación Departamental de Leon , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Leon treinta y uno de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana.** En fecha dieciséis de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEON R.L. (UNICOOTAL, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 2152-2000, del municipio de Leon departamento de Leon. Consta Acta N° 002 del folio 006 AL 030 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el catorce de Julio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por

tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEON R.L. (UNICOOTAL, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Orlando Javier Olivas Lopez Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. **(f) Orlando Javier Olivas Lopez, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02266

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Territorial de Las Minas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 010 la Resolución N°007-2024-RI-LM-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°007-2024-RILM-MEFCCA, Delegación Territorial de Las Minas , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Las Minas uno de Agosto del dos mil veinticuatro, a las ocho de la mañana. En fecha ocho de Julio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AMBIENTALES WASTUNAR.L (COOPSAM-WAS R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 001-2019 PJLM MEFCCA, del municipio de Bonanza de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Consta Acta N° 40 del folio 151 AL 181 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el cuatro de Julio del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AMBIENTALES WASTUNAR.L (COOPSAM-WAS R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque Delegado Territorial.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Agosto del dos mil veinticuatro. **(f) Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**

Reg. 2024-02267

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos** que lleva la **Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, se encuentra registrada en el folio 008 la **Resolución N°001-2024-RI-MY-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2024-RI-MY-MEFCCA, Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masaya diecisiete de Julio del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana.** En fecha diecisiete de Junio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TAXITAS RULETEROS DE MASAYA 8 DE AGOSTO CARLOS NUÑEZ TELLEZ R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 2028-2000, del municipio de Masaya departamento de Masaya. Consta Acta N° 107 del folio 124 AL 147 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintitres de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TAXITAS RULETEROS DE MASAYA 8 DE AGOSTO CARLOS NUÑEZ TELLEZ R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Francisco José Chamorro Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Francisco José Chamorro, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02268

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos** que lleva la **Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, se encuentra

registrada en el **folio 026 la Resolución N°021-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°021-2024-RI-CH-MEFCCA, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Chinandega veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana. En fecha tres de Junio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA UNIDA NICARAGUA TRIUNFA, R.L. (COPROCANIUT, R.L.).** Con Personalidad Jurídica N° 160-2012, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 026 del folio DEL 088 AL 122 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiseis de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA UNIDA NICARAGUA TRIUNFA, R.L. (COPROCANIUT, R.L.).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02269

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos** que lleva la **Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**, se encuentra registrada en el **folio 027 la Resolución N°022-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°022-2024-RI-CH-MEFCCA, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Chinandega veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro, a las once de la mañana. En fecha siete de Junio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES 27 DE**

AGOSTO, R.L., (COOPCASEMUVEA, R.L). Con Personalidad Jurídica N° 20-2011, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 022 del folio DEL 055 AL 083 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES 27 DE AGOSTO, R.L., (COOPCASEMUVEA, R.L).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02270

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 028** la **Resolución N°023-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°023- 2024-RI-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro, a las cuatro de la tarde. En fecha veintinueve de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALFONSO NUÑEZ R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 627, del municipio de Chichigalpa departamento de Chinandega. Consta Acta N° 061 del folio DEL 091 AL 115 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por

tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALFONSO NUÑEZ R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02271

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 022** la Resolución N°017-2024-RI-CH-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°017- 2024-RI-CH-MEFCCA, Delegación Departamental de Chinandega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega dos de Julio del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 1252, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 156 del folio DEL 051 AL 110 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02272

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la **Delegación Departamental de Chinandega** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 024** la **Resolución N°019-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°019- 2024-RI-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega diecisiete de Julio del dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana. En fecha veintiocho de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA DE CORINTO, R.L (COTRACO, R.L)**. Con Personalidad Jurídica N° 879, del municipio de Corinto departamento de Chinandega. Consta Acta N° 068 del folio DEL 028 AL 062 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiocho de Abril del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA DE CORINTO, R.L (COTRACO, R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02273

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar,

Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 025** la **Resolución N°020-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°020- 2024-RI-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro, a las siete de la mañana. En fecha veintinueve de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES 11 DE MARZO R.L.(COOPCASEMAR, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 1416-2010, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 024 del folio DEL 089 AL 108 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinte de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES 11 DE MARZO R.L. (COOPCASEMAR, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02274

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 029** la **Resolución N°024-2024-RI-CH-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°024- 2024-RI-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega veinticinco de Julio del dos mil veinticuatro, a las ocho de la mañana. En fecha veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE CHICHIGALPA R.L (**

CODETRACHI, R.L. Con Personalidad Jurídica N° 146, del municipio de Chichigalpa departamento de Chinandega. Consta Acta N° 020 del folio DEL 132 AL 152 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE CHICHIGALPA R.L (CODETRACHI, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

Reg. 2024-02275

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la **Delegación Departamental de Chinandega** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 023** la **Resolución N°018-2024-RI-CH-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°018- 2024-RI-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega diez de Julio del dos mil veinticuatro, a las tres de la tarde. En fecha veintinueve de Junio del dos mil veinticuatro, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVA JERUSALEN, R.L. (COOPCASEMNUJE, R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 1328- 2010, del municipio de Puerto Morazan departamento de Chinandega. Consta Acta N° 35 del folio DEL 039 AL 061 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el quince de Mayo del dos mil veinticuatro. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por

tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVA JERUSALEN, R.L. (COOPCASEMNUJE, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Julio del dos mil veinticuatro. . (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental.**

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2024-02307 – M. 698901505 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 37-2024 LICITACIÓN SELECTIVA N° 18-2024 “Adquisición de colchonetas para centros tecnológicos segunda etapa”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 31-2024, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 18-2024 “Adquisición de colchonetas para centros tecnológicos segunda etapa”, con el objetivo de garantizar que los protagonistas de escasos recursos que optan por una carrera técnica, tengan la comodidad en el alojamiento del internado que necesitan para concentrarse en la adquisición de conocimiento, por ser de comunidades alejadas de los centro tecnológicos, emitiendo para tal efecto Acta N° 32-2024 “**Dictamen de calificación, evaluación y recomendación de ofertas**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el adquirente en los términos de referencia y especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 18-2024 “Adquisición de colchonetas para centros tecnológicos segunda etapa”**.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, según el siguiente detalle:

a) Al oferente **Mario Alberto Alegría Carballo**, por un monto de **CS 870,000.00** (ochocientos setenta mil córdobas netos) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la ley 737.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentarse en la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, el cual es tres días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución según lo expresa el artículo 122 del reglamento general de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento de referencia: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes, no se aceptara ningún tipo de cheque.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita

Licenciada **Loyda Barreda Rodríguez** en calidad de Directora General, delega al Lic. **Víctor Ignacio Briones Báez/Asesor Legal de INATEC**, para que formalice los Contratos Administrativos que regirán esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. El Señor **Mario Alberto Alegría Carballo**, quien actúa en nombre y representación de él mismo y conocido comercialmente como **Colchonería Alegría**; una vez entregada la garantía de cumplimiento, deberá presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **26/08/2024**.

QUINTO: Se delega al Lic. **Alex Navarro Rodríguez**, Responsable de la Oficina Administrativa, (**anavarro@inatec.edu.ni**) **teléfono: 22538830 ext.: 7110**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega de los bienes: Los bienes objeto de esta contratación, tendrán un plazo máximo para su entrega de treinta (30) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el Licenciado Alex Navarro Rodríguez, Responsable de Oficina Administrativa, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **anavarro@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7110, concluyendo con el acta de satisfacción/recepción final/finiquito que el funcionario competente elabore. El lugar de entrega será en **Bodega La Casona Norte, cuya dirección cita: De la entrada de autobuses de la COTRAN EL MAYOREO, 5 andenes al norte, 2 andenes arriba.**

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendación a la suscrita, encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Oficina de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Alex Navarro Rodríguez, Responsable de la Oficina Administrativa - experto en la materia, 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable de Oficina Financiera.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la Oficina Administrativa, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora General INATEC.**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2024-02308 – M. 29634309 – Valor C\$ 95.00

Aviso para Licitación Pública N° 02-2024/INAFOR - “Contratación de Servicio para el Suministro de Combustible a Flota Vehicular del INAFOR a Nivel Nacional”

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo N° 98 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **jueves veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro**, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública N° 02-2024/INAFOR – Contratación de Servicio para el Suministro de Combustible a Flota Vehicular del INAFOR a Nivel Nacional.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca

Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El PBC también puede ser descargado de forma gratuita del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Jara Collado Silva, Responsable de Unidad Central de Adquisiciones Instituto Nacional Forestal INAFOR.**

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Reg. 2024-02322 – M. 70133652 – Valor C\$ 95.00

EMPRESA CONSTRUCTORA 3 ECONS-3 AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Constructora 3. (ECONS-3), en cumplimiento al art. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y arts. 98 y 99 del Reglamento General, invita a todas las personas, naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del proceso	Licitación Selectiva N° LS-ECONS3-001-08-2024
Objeto de la contratación	CONTRATO ANUAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACION
Municipio	Managua
Dirección para obtener PBC	SISCAE
Fuente de Financiamiento	Fondos propios

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada descargando el PBC en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 22 de agosto del 2024.

(f) Licenciada Rossana Rocha López. Responsable de Adquisiciones ECONS-3.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2024-02306 – M. 35418114 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-21-2024, denominada “Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF”.

(f) **Lic. Dulce María Sálomon S.**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-02257 – M. 69333480 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, nueve (0169), Folios doscientos veinticinco (225) y doscientos veintiséis (226), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-337-2022** a favor de la señora **LEONOR ISABEL CÁCERES VALDIVIA** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0169-2024

Que vista la solicitud presentada el dos de agosto del dos mil veinticuatro por la señora **LEONOR ISABEL CÁCERES VALDIVIA**, con objeto de registrar **Resolución**

Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-337-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-337-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Leonor Isabel Cáceres Valdivia» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el dos de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Santa Isabel», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588633 E – 1424977 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 206 735,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treintaiocho minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Leonor Isabel Cáceres Valdivia, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-337-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y treintaitrés minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02258 – M. 69369748 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, ocho, cero (0180), Folio doscientos treintaiocho (238), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0159-2024** a favor las señoras **MARÍA MAGDALENA URBINA BENAVIDEZ Y MARIELA DEL ROSARIO MONCADA MARTÍNEZ**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0180-2024

Que vista la solicitud presentada el ocho de agosto del dos mil veinticuatro por las señoras **MARÍA MAGDALENA URBINA BENAVIDEZ Y MARIELA DEL ROSARIO MONCADA MARTÍNEZ**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0159-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0159-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de María Magdalena Urbina Benavidez y Mariela del Rosario Moncada Martínez» emitida el doce de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el ocho de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Lotificación Lomas de Altamira», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566503 E - 1448284 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 92 658,06 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de las María

Magdalena Urbina Benavidez y Mariela del Rosario Moncada Martínez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0159-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las tres y veintiocho minutos de la tarde del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02285 – M. 69676864 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, ocho (0028), Folios treintaicinco (35) y treintaesís (36), Tomo II, del Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-014-2024** a favor de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LIL-IL-0028-2024

Que vista la solicitud presentada el treinta de julio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza en calidad de Apoderado General de Administración de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)** constituida a través de escritura pública número ochentatrés (83) suscrita el cuatro de septiembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Diego René Gutiérrez Soza, y

cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número tres (3) suscrita el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales del licenciado Gregroy de Jesús Soza Mendoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-014-2024 de Licencia Especial de Operación.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-014-2024** de «Licencia de operación para la prestación de los servicios de rebombeo de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Vecinos Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.)» emitida el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el treinta de julio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo, planos constructivos y manual de operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas «Proyecto: Residencial El Prado-La Floresta» a favor de Vecinos Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.)

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veinte minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-014-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y treintatres minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02286 – M. 69612728 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES**

DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, siete, ocho (0178), Folio doscientos treintaicinco (235) y doscientos treintaiséis (236), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-170-2024** a favor de la sociedad mercantil **CRONOS INVERSIONES, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0178-2024

Que vista la solicitud presentada el ocho de agosto del dos mil veinticuatro por la señora Carolina del Carmen Laguna Amador el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CRONOS INVERSIONES, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cincuentauno (51), suscrita el quince de mayo del dos mil cuatro ante los oficios notariales de la licenciada Carmenrossa Valentina García Avilés, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número once (11) suscrita el quince de agosto del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Grethel del Carmen Dubón Toval, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-170-2024 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-170-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Cronos Inversiones, S.A.» emitida el veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el seis de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Bosques de Carazo», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **581960 E - 1311719 N** con un volumen

máximo de aprovechamiento anual de 113 439,81 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo El Prado», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **563729 E - 1351987 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 60 610,44 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y diecinueve minutos de la mañana del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Carolina del Carmen Laguna Amador, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-170-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y treinta minutos de la mañana del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02287 – M. 69629341 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, ocho, uno (0181), Folio doscientos treintinueve (239), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS**

DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0292-2022** a favor de los señores **TANIA KARINA AGUIRRE TREMINIO Y JAIRO ENMANUEL AGUIRRE TREMINIO**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0181-2024

Que vista la solicitud presentada el doce de agosto del dos mil veinticuatro por los señores **TANIA KARINA AGUIRRE TREMINIO Y JAIRO ENMANUEL AGUIRRE TREMINIO**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0292-2022 de Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0292-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Tania Karina Aguirre Treminio/ Jairo Enmanuel Aguirre Treminio» emitida el tres de noviembre del dos mil veintidós y notificada el doce de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma La Pluma», circunscrito en la cuenca N.º 689 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588868 E - 1415290 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 270 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Tania Karina Aguirre Treminio, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0292-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y treinta minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público

Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2024-02288 – M. 69676327 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, siete (0087), Folio ciento doce (112) y ciento trece (113), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-012-2024** a favor de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)**, inscripción que íntegramente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IACSU-0087-2024

Que vista la solicitud presentada el treinta de julio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza en calidad de Apoderado General de Administración de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)** constituida a través de escritura pública número ochenta y tres (83) suscrita el cuatro de septiembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Diego René Gutiérrez Soza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número tres (3) suscrita el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales del licenciado Gregroy de Jesús Soza Mendoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-012-2024** de **Autorización de Contrato de Servicio al Usuario**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-012-2024** de «Aprobación de contrato de servicios para la prestación del servicio de bombeo

de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Vecinos del Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.)» emitida el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el treinta de julio del dos mil veinticuatro. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Vecinos del Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.), correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-014-2024.

SEGUNDO. Refrendar la aplicación del Contrato de Servicio al Usuario que consta de cuatro folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro.- (F) - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA- DGAPS-012-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02289 – M. 69676607 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida

el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, ocho (0088), Folio ciento trece (113) y ciento catorce (114), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-013-2024** a favor de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IARSU-0088-2024

treinta de julio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza en calidad de Apoderado General de Administración de **VECINOS DEL RESIDENCIAL EL PRADO-LA FLORESTA SOCIEDAD CIVIL (VE-PRAFLOR, S.C.)** constituida a través de escritura pública número ochenta y tres (83) suscrita el cuatro de septiembre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Diego René Gutiérrez Soza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número tres (3) suscrita el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales del licenciado Gregroy de Jesús Soza Mendoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-013-2024** de **Autorización de Reglamento de Servicio al Usuario**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-013-2024** de «Aprobación de reglamento de servicios al usuario de Vecinos del Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.)» emitida el veinticinco de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el treinta de julio del dos mil veinticuatro. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Vecinos del Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.), correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-014-2024.

SEGUNDO. Refrendar la aplicación del Reglamento de Servicio al Usuario que consta de diecisiete folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

TERCERO. Proceder con la publicación íntegra del Reglamento de Servicio al Usuario de Vecinos del Residencial El Prado-La Floresta Sociedad Civil (VE-PRAFLOR, S.C.) en un plazo no mayor a treinta días

calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación del certificado de inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-013-2024.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarentaisiete minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Enrique Martínez Mendoza, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-013-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta y nueve minutos de la tarde del treinta de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M02550 - M. 68425698 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: **LLANTAS TIRES FOR CAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Apoderado: **LUISA SAMANTA SALAS SALAS**

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Tullanta.com

Para proteger:

Establecimiento Comercial dedicado a: importar y comercializar baterías, llantas, lubricantes, herramientas para mecánicos y otros accesorios para vehículos y servicios de reparación e instalación de llantas, alineación y balanceo. Número de expediente: 2024-001587

Fecha de Primer Uso: treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

Presentada: veintiuno de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02551 - M. 68425624 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LLANTAS TIRES FOR CAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Apoderado: LUISA SAMANTA SALAS SALAS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Llantas Tires For Car, Sociedad Anónima

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importar y comercializar baterías, llantas, lubricantes, herramientas para mecánicos y otros accesorios para vehículos y servicios de reparación e instalación de llantas, alineación y balanceo.

Número de expediente: 2024-001588

Fecha de Primer Uso: veintitrés de febrero del dos mil cinco.

Presentada: veintiuno de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02552 - M. 68425524 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LLANTAS TIRES FOR CAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Apoderado: LUISA SAMANTA SALAS SALAS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Tiresforcar

Para proteger:

Establecimiento Comercial dedicado a: importar y comercializar baterías, llantas, lubricantes, herramientas para mecánicos y otros accesorios para vehículos y servicios de reparación e instalación de llantas, alineación y balanceo.

Número de expediente: 2024-001589

Fecha de Primer Uso: veintitrés de febrero del año dos mil cinco.

Presentada: veintiuno de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02553 - M. 68379156 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RICHTER GEDEON VEGYESZETI GYAR R.T.

Domicilio: Hungría

Apoderado: LINNETH DE LOS ANGELES GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LOVINDA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente preparaciones ginecológicas.

Número de expediente: 2024-001055

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02554 - M. 29397803 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.

Domicilio: República de Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MIGRAVAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano específicamente un antimigrañoso, anti-inflamatorio, antipirético, analgésico para el dolor.

Número de expediente: 2024-001650

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02555 - M. 29397722 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NOVAPIRINA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico específicamente un antipirético, analgésico para el dolor y la fiebre.

Número de expediente: 2024-001596

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02556 - M. 29397870 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NOVAMAD

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicóidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y

vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Número de expediente: 2024-001594

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02557 - M. 29397668 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (DICEGSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AMBROTOS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico específicamente un antiasmático, broncopulmonar, antitusivo, bálsamo expectorante.

Número de expediente: 2024-001598

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02558 - M. 29387638 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BUBBALOO ESPELUZNANTE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Confitería no medicinal; confitería de azúcar incluyendo goma de mascar; dulces; helados comestibles; helados; confitería congelada.

Número de expediente: 2024-001196

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02559 - M. 29387719 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: Mauricio
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VANODI

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Fungicidas.
Número de expediente: 2024-001474
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de mayo del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02560 - M. 29387689 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAMPAS SERVICES LTD.
Domicilio: Bahamas
Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

FLORES PARA MIS AMORES

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: MAGIA BLANCA SERENIA, bajo el número de registro No. 2024140309, Tomo: 465 de inscripciones, Folio: 91, registrada el 22 de enero de 2024, para amparar productos de la clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
Número de expediente: 2024-001309
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de abril del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02561 - M. 29387662 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: eAir, L.L.C.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

COMFORTSTAR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Componentes electrónicos para sistemas HVAC y de control climático, en concreto, condensadores, controladores electrónicos y paneles de control electrónicos para bombas HVAC, sistemas de control eléctrico integrado para uso en el campo de HVAC, controladores remotos computarizados para sistemas HVAC; Transmisores y receptores eléctricos para controlar sistemas HVAC, en concreto, radiofrecuencia, wifi, infrarrojos.

Clase: 39
Servicios de distribución de dispositivos de control climático; Entrega de productos, en concreto, aparatos de aire acondicionado.

Número de expediente: 2024-001324
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de mayo del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02567 - M. 68546130 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Zepol, S.A.
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ZUNNY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar; cremas y lociones bronceadoras; protectores solares.

Número de expediente: 2024-001918
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02568 - M. 68538866 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NISSIM ANTEBI CHREIM.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOLA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SUPER FLY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2024-001263

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02569 - M. 68511973 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KELZY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano indicado como tratamiento hormonal.

Número de expediente: 2024-001386

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02570 - M. 68512062 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FURETRANT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano indicado para el tratamiento contra el Cáncer.

Número de expediente: 2024-001387

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02571 - M. 66070942 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Agroindustrial de Oleaginosas, Sociedad

Anónima y Ernesto Chamorro Industrial, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CORONA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Número de expediente: 2024-001289

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02572 - M. 34613881 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

COLGATE WOW EFFECT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Pastas de dientes no medicinal, enjuague bucal no medicinal.

Número de expediente: 2024-001568

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02573 - M. 34613687 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIDROLIFE ZERO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos tales como sueros para uso médico; gelatina para uso médico; gomas de mascar para uso médico / chicles para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; leche en polvo para bebés; jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico; suplementos alimenticios.

Número de expediente: 2024-001514

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02574 - M. 34613865 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ELECTROFIT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos tales como sueros para uso médico; gelatina para uso médico; gomas de mascar para uso médico / chicles para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; leche en polvo para bebés; jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico; suplementos alimenticios.

Número de expediente: 2024-001516

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02587 - M. 69036641 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: FERRARA CANDY COMPANY

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FERRARA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Snacks (bocadillos) a base de frutas.

Clase: 30

Confitería; dulces (confites); confitería congelada.

Número de expediente: 2024-001315

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02604 - M. 29464659 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CymaBay Therapeutics, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LIVDELZI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de enfermedades hepáticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la fibrosis.

Número de expediente: 2024-001635

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02605 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERAL MOTORS LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HUMMER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Productos de cuero, mochilas, bolsos de viaje, bolsos de lona, maletines, estuches para tarjetas de crédito, carteras, paraguas, equipaje, llaveros, etiquetas de equipaje, maletas, baúles, bolsos de deporte, bolsos de mano, riñoneras, bolsos

para la cintura; bolsos para cosméticos; billeteras.
Número de expediente: 2024-001565
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de mayo del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02606 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Rumina

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Suplementos alimenticios para animales; aditivos para piensos; piensos medicados.
Clase: 31
Alimentos para animales.
Número de expediente: 2024-001900
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02607 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DENK PHARMA GmbH & Co. KG
Domicilio: Alemania
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Eltrivel Denk

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de niveles elevados de colesterol, hiperlipidemia primaria y colesterolemia familiar y para la prevención de eventos cardiovasculares; preparaciones y artículos sanitarios; suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; suplementos nutricionales.
Número de expediente: 2024-001922
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos

mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02608 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TIAZOPIR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Medicamentos para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales.
Número de expediente: 2024-001926
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02609 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BLUETOP

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Baterías, a saber, baterías vehiculares.
Número de expediente: 2024-001948
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02610 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Duck Global Licensing AG (Duck Global Licensing SA) (Duck Global Licensing Ltd)
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

METAVERSO TROPICAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

LIMPIADOR MULTIUSO; LIMPIADOR DE TAZA DE INODORO.

Clase: 5

PREPARACIONES GERMICIDAS; DESINFECTANTES LÍQUIDOS Y EN SPRAY.

Número de expediente: 2024-001960

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02611 - M. 29464977 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: MyoKardia, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OPZYOS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares.

Número de expediente: 2024-001978

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02612 - M. 27653101 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CAPLIGEF

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento del cáncer del pulmón no microcítico (CPNM).

Número de expediente: 2024-001692

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M02613 - M. 69176728 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DACARPLIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y Distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento de pacientes con melanoma maligno metastatizado y como parte de una quimioterapia combinada como: enfermedad de Hodgkin avanzada y sarcomas de partes blandas avanzados en adultos.

Número de expediente: 2024-001695

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02614 - M. 6175777 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ABIRAPLIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y Distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento del cáncer de próstata hormonosensible metastásico.

Número de expediente: 2024-001693

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02615 - M. 27652873 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED
 Domicilio: India
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CAPLIPLAT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento adyuvante del cáncer de colon y colorrectal metastásico.

Número de expediente: 2024-001694

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M02603 - M. 29465183 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: Suzhou Dake Machinery Co., Ltd.
 Domicilio: China
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SERFEB

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de aireación para acuarios; destrozadoras; máquinas ordeñadoras; máquinas eléctricas para cortar el pelo a los animales; máquinas para trabajar la madera; sierras [máquinas]; máquinas para fabricar cartón; máquinas de imprenta; máquinas electromecánicas para preparar alimentos; máquinas para procesar tabaco; máquinas de coser; máquinas para montar bicicletas; máquinas para grabar; máquinas para fabricar baterías eléctricas; máquinas para embalaje; máquinas eléctricas para cocinas; máquinas para lavadoras [lavandería]; molinos centrífugos; máquinas para aplicar pegamento; cortadoras [máquinas]; bombas para pozos de hidrocarburos especialmente para petróleo; máquinas mezcladoras; desintegradores; grúas [aparatos de elevación y carga]; martillos neumáticos; máquinas recortadoras; máquinas para fundición; máquinas para trabajar los metales; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; soportes para máquinas; máquinas cortadoras; máquinas para fabricar hilos y cables; herramientas [partes de máquinas]; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; cabezales de perforación [partes de máquinas]; herramientas de mano, excepto las operadas manualmente; amoladoras angulares; máquinas

pulverizadoras de pintura; dinamos; motores, excepto para vehículos terrestres; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; cilindros neumáticos (parte de máquinas); mecanismos de propulsión, excepto para vehículos terrestres; cojinetes [parte de máquinas]; correas para máquinas; máquinas soldadoras eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; lavadoras de alta presión; aspiradoras; filtro prensa; rodillos eléctricos para puertas; pulidoras eléctricas para calzado; abrepuestas eléctricos; tijeras eléctricas; taladro eléctrico de mano; pistolas neumáticas para clavos; pistolas pulverizadoras para pintura; cierrapuertas eléctricos; abreventanas eléctricos; cierraventanas eléctricos; trapeadores de vapor; accesorios de aspiradoras para difundir perfumes y desinfectantes; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos eléctricos para lavar alfombras con champú; cepillos para aspiradoras; picadoras de carne [máquinas]; gatos [máquinas]; herramientas manuales neumáticas, a saber, amoladoras neumáticas, pulidoras neumáticas, lijadoras neumáticas de banda abrasiva, llaves neumáticas, destornilladores neumáticos, remachadoras neumáticas; mantequeras; máquinas cortadoras de pan; máquinas amasadoras; máquinas para harina; extractores de jugo eléctricos; máquinas electromecánicas para preparación de bebidas; máquinas para limpieza en seco; apisonadoras; robots industriales; batidoras eléctricas de uso doméstico; molinos de uso doméstico, que no sean operados manualmente; molinillos de café, que no sean operados manualmente.

Clase: 11

Lámparas eléctricas; aparatos e instalaciones de alumbrado; tubos fluorescentes de alumbrado; luces para vehículos; lámparas germicidas para purificar el aire; lámparas rizadoras; lámparas de aceite; aparatos e instalaciones de cocción; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos y máquinas para purificar el aire; ventiladores [aire acondicionado]; secadoras de pelo; aparatos de calefacción eléctricos; máquinas de humo; grifos; tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; instalaciones de riego automático; instalaciones de baño; aparatos e instalaciones sanitarias; instalaciones para purificar el agua; radiadores eléctricos; encendedores de gas; bombillas; reflectores; linternas eléctricas; aparatos e instalaciones frigoríficos; instalaciones de aire acondicionado; aparatos y máquinas purificadores de agua; calentadores de bolsillo; purificador de aire para uso doméstico; purificador de agua eléctrico para uso doméstico; humidificadores para uso doméstico; hervidores eléctricos; campanas extractoras para cocinas; estufas de gas; pistolas de aire caliente; grifos para tuberías y conductos; aparatos desinfectantes; ropa calentada eléctricamente; utensilios eléctricos de cocina; tostadoras de pan; planchas [aparatos de cocina]; armarios frigoríficos; máquinas y aparatos para fabricar hielo; recalentadores de aire; secadores de aire; esterilizadores de aire; condensadores de gas, que no sean partes de máquinas; vaporizadores de tejidos; fuentes; aparatos para la toma de agua; aparatos para filtrar agua; quemadores de gas; cocinas [hornos]; autoclaves eléctricos

para cocinar; calentadores eléctricos para alimentar botellas; percoladores eléctricos de café; freidoras eléctricas; hornos microondas [aparatos de cocina]; aparatos eléctricos para hacer yogur; vaporizadores eléctricos de alimentos; aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas calientes y frías; freidoras de aire; máquinas eléctricas para hacer leche de soja; cápsulas de café vacías para máquinas eléctricas de café; humidificadores; boquillas antisalpicaduras para grifos; lámparas; hornos domésticos para cocinar; ollas arroceras eléctricas para uso doméstico; cafeteras eléctricas.

Número de expediente: 2024-001962

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-02305 – M. 70082243 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Licitación Selectiva N° 39-2024	Compra de camisetas y pantalón Jeans para el personal administrativos de la UNA, que portan uniformes-DRH.	22/08/2024
2	Licitación Pública N° 41-2024	Contratación de servicios de seguro de vida de accidentes de trabajadores. -DRH correspondiente al año 2025.	22/08/2024

Para los procesos antes mencionados la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 16 de agosto del 2024. (f) **Lic. Rommel Arauz**, Director Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria- UNA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP9947 - M. 41942783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 37, Folio: **19**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OSCAR MANUEL BLANCO SALDAÑA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-020701-1002V ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9948 - M. 25071390 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 38, Folio: **19**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOEL ELÍAS RIVERA BONILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190597-1003E ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9949 - M. 45638262 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **22**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARELIS WALEZKA PÉREZ MARADIAGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130398-1003S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9950 - M. 45953929 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **23**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOHANA DE LOS ANGELES GALEANO VARELA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.

081-300600-1009K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9951 - M. 40845481 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **24**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YETTI MARÍA MOREIRA VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260582-0010R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9952 - M. 54816783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **18**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GABRIELA JISSELD A GONGORA AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-100299-1005X ha aprobado en el mes de enero del año

dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9953 - M. 54813955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CELIA JUNIETT MARTÍNEZ SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110500-1003J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9954 - M. 54946762 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **20**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANGISH JAVIERA PICADO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120798-1000K ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico

POR CUANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9955 - M. 55646515 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **21**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARELYS ROXANA RUIZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210200-1008R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9956 - M. 49558445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **22**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CRISTHIAM CAROLINA FLETES CALDERÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-241297-1002E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9957 - M. 40571955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **23**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YANNYN LISBETH WOODS RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-150797-0002K ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9958- M. 50914752 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **24**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SERGIO REYNALDO CHÁVEZ CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050694-0000B ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9959 - M. 45003444 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **41**, Folio: **21**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OSMAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ MURILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170694-0022G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Bioanálisis Clínico **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9960 - M. 46239304 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **25**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ISAMAR MATAMOROS OROZCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-170996-0006A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9961 - M. 46337555 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **26**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SUSANA VALERIA PASTORA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-190996-1003C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9962 - M. 50839757 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **27**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EDNA VICTORIA HERNÁNDEZ MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-090397-0001A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9963 - M. 62986824 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **28**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BRYAM LEONEL MARTÍNEZ RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-050297-0002Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9964 - M. 43726445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **29**, Folio: **15**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RUTHENFOOD ANTONIO BENEDITH DELGADILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120494-0009K ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9965 - M. 56058546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **30**, Folio: **15**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NORLAN FRANCISCO DÍAZ LARIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-230599-1000P ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9966 - M. 40626515 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **31**, Folio: **16**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FAUTINO JESÚS BRICEÑO ARTOLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 005-280496-0000C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9967 - M. 32544515 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León

(UNAN-León), Certifica que con el Número **40**, Folio: **20**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL BRIONES CALERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 323-260391-0001A ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9968 - M. 37566151 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **39**, Folio: **20**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO PINEDA GARTH Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-110895-0004R ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP9969 - M.521854125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **32**, Folio: **16**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

MICHELLE CAROLINA ESCOTO GUTIÉRREZ

Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-040297-1004F ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Psicología**
POR CUANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9970 - M.45645763 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **33**, Folio: **17**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ZAYRA MARIBEL BÁRCENAS MUNGUÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-121195-0009D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Psicología**
POR CUANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9971 - M. 44545794 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **42**, Folio: **21**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KRISMARA DE LOS ÁNGELES SUAZO SÁNCHEZ

Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-141298-1001B ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Psicología**
POR CUANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9972 - M. 41942783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **44**, Folio: **22**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ADELA LUCIA RAMÍREZ URBINA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060499-1007H ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Psicología**
POR CUANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9973 - M. 51158668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOHANA JULIA GARCÍA ESCOTO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-230670-0008E ha aprobado en el mes de julio del año mil novecientos

noventa y cinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12753 – M. 46959831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **126**, Folio **63**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

MICHELL DANIS LANZAS RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **241-170301-1001F**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12754 – M. 52415019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **127**, Folio **64**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año

2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

KATHERINE LISSETTE RAYO ARAGÓN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **441-140901-1002S**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12755 – M. 7758620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **128**, Folio **64**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ADRIANA EMILIA SOTELO CUADRA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-011200-1008W**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12756 – M. 32929415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **129**, Folio **65**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

JESMIP VANESSA GUADAMUZ SILVA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-190600-1029R**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico con** las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12757 – M. 53620492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **130**, Folio **65**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

SHARON MICHELL GÓMEZ BALTODANO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-271202-1000M**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12758 – M. 32934729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **131**, Folio **66**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

SARAHÍ SACHAR ÁLVAREZ VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-240102-1007R**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12759 – M. 32976383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **132**, Folio **66**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

**NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO
UNCSM-POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-140600-1043V**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12760 – M. 51673831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **133**, Folio **67**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

VICTORIA GUADALUPE HERNÁNDEZ HIDALGO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-180401-1028U**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12761 – M. 7618268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **134**, Folio **67**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

MARBELLY ANTONELLA MATAMOROS UBEDA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-161099-1013F**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12762 – M. 53150948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **135**, Folio **68**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

TATIANA MARÍA ESQUIVEL AVENDAÑO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-120701-1024W**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12763 – M. 33256252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **136**, Folio **68**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

INÉS PAOLA OROZCO MELÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-211200-1002J**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12764 – M. 27875198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **137**, Folio **69**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **042-200299-1000L**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12765 – M. 427703311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **138**, Folio **69**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

BRYAN JOEL QUEZADA AGUIRRE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **408-290700-1000R**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12766 – M. 52989798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **139**, Folio **70**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ALBERTO DAVID CANO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **121-131000-1000K**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12767 – M. 82921085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **140**, Folio **70**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

EDITH DE NAZARETARIAS RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-310800-1015Q**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP13469 – M. 33507376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **141**, Folio **71**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ALEXANDRA LILIEETH ARGEÑAL MALTEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-160201-1021U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12768 – M. 28134248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **142**, Folio **71**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

EVELING LIBETH ANDINO THOMAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **081-040900-1010Y**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Arquitecta** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12769 – M. 28029991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **143**, Folio **72**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

BAYOLA NICOLD CARCACHE PALLAIS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-270101-1004T**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12770 – M. 433010164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **144**, Folio **72**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En

la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

HILANNY GABRIELA CALDERA CONTRERAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **281-271000-1003B**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12771 – M. 32669979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **145**, Folio **73**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

SHEARLY LARISSA VELÁSQUEZ ORTEGA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-150901-1004U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Ambiental, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12772 – M. 62420233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **146**, Folio **73**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

STEPHANIE NICOLE SILVA OCAMPO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-140302-1025V**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12773 – M. 32836883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **147**, Folio **74**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

DANIEL ALEJANDRO BONILLA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-060301-1013V**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12774 – M. 432776740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **148**, Folio **74**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

JONATHAN BRAUDY SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-150700-1046H**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12775 – M. 51335552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **149**, Folio **75**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ROSALBA PÉREZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-110800-1047G**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12776 – M. 51638546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **150**, Folio **75**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

RAFAEL MARTÍN ZELAYA JUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-100900-1017D**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12777 – M. 50903434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **151**, Folio **76**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

JOSÉ ENMANUEL AMADOR SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-240800-1006T**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12778 – M. 51835772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **152**, Folio **76**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

STEPHANIE ARACELIA URBINA ESQUIVEL Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-110500-1067J**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12779 – M. 47019327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **153**, Folio **77**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

KARIN DARIANA GONZÁLEZ BALDODANO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-020102-1014U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12780 – M. 4024601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **154**, Folio **77**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ANA MARCELA BARQUERO ARÉVALO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **408-120200-1001X**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12781 – M. 69918839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **155**, Folio **78**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ZULMARY ASKENAZ SALAS HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **492-080700-1003K**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12782 – M. 7679356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro

(UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **156**, Folio **78**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ASLLY ANAHÍ CASCO ARÉVALO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **408-230999-1000D**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12783 – M. 47647792 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **157**, Folio **79**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

GLADYS MARCELA LÓPEZ SANDOVAL Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **281-300101-1004U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12784 – M. 52580889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **158**, Folio **79**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ALEXANDER ASSWAN ZAPATA BORRAYO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-140499-1001Y**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12785 – M. 55236693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **159**, Folio **80**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

DAVID GABRIEL RUIZ VILLAGRA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-040801-1008T**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12786 – M. 54310924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **160**, Folio **80**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ALISON XIOMARA GONZÁLEZ NÚÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **321-020502-1000V**, ha aprobado en el mes de **junio** el año **dos mil veintitrés** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12787 – M. 55882551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro

(UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **161**, Folio **81**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

EMMA JULISA SAENZ MATAMORO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-131097-1024W**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12788 – M. 54486454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **162**, Folio **81**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

DIDRA RACHEL CERDA SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **042-230899-1001H**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12789 – M. 54663355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **163**, Folio **82**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

FERNANDA THAÍS SIERO FLORES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-291201-1002Y**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12790 – M. 50953527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **164**, Folio **82**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

INGRID MASSIEL ESPINOZA PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-040200-1000E**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12791 – M. 53554536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **165**, Folio **83**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

GLORYA ALEJANDRA MONTENEGRO ROMERO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-071100-1010J**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12792 – M. 54057000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de

Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **166**, Folio **83**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

JENNIFER ESTHER DERBYSHIRE LEZAMA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-121000-1074B**, ha aprobado en el mes de **junio** el año **dos mil veintitrés** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12793 – M. 49746162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **167**, Folio **84**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

CINTYA RAQUEL GUZMÁN MORALES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-270101-1002X**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12794 – M. 54616026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **168**, Folio **84**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ANABELÉN ARAGÓN ROBELO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-241199-1037F**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12795 – M. 52950386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **169**, Folio **85**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

HASLLY ISALIMA MONTANO PÁRAMO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-170695-0013R**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Derecho,

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12796 – M. 53756208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **170**, Folio **85**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

SARID ALEXANDRA ANDINO RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-180701-1055T**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12797 – M. 52968858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado:

Número **171**, Folio **86**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

VIKTOR VALENTÍN COLLADO GAITÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-160397-0006B**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12798 – M. 9558580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **172**, Folio **86**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

MIRNA BLANCA ZAPATA PEREIRA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **121-011188-0001B**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año

dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP13497 – M. 33516205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **173**, Folio **87**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

FREUD XAVIER GONZÁLEZ RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-270201-1002X**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12799 – M. 55220276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **174**, Folio **87**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

VILMA DEL CARMEN GONZÁLEZ BRENES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-101099-1001L**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura

en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12800 – M. 46818101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **175**, Folio **88**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-080297-0005B**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12801 – M. 32863376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado:

Número **176**, Folio **88**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

VÍCTOR ISMAEL CARBALLO VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-220800-1000E**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12802 – M. 33063470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **177**, Folio **88**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

ARTURO FERNANDO VALDIVIA ARAICA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-310700-1042N**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año

dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP12183 – M. 70385365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **105**, Folio **53**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 29, del mes de julio del año 2024. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM-POR CUANTO:**

FERNANDA PAOLA DÍAZ CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-220102-1000E**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10004 – M 32083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 029, folio 015, tomo II, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

CAMILO DEL CARMEN GUTIÉRREZ BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 042-160964-0000B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme El Programa Académico de Posgrado de Doctorado en Agroecología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Ciencias en Agroecología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10005 – M 202162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 028, folio 014, tomo II, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

NOEMÍ DEL CARMEN OBREGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-130967-0002A ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme El Programa Académico de Posgrado de Doctorado en Agroecología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Ciencias en Agroecología Cum Laude** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10006 – M 406230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 030, folio 015, tomo II, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ANER ROBER VELÁSQUEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 492-121287-1000A ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Programa Académico de Posgrado de Maestría en Sanidad Vegetal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Ciencias en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10007 – M 8329577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 625, folio 313, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ANGEL DE JESÚS SALINAS SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-281099-1009C ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10008 – M 28262424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 617, folio 309, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

CLAUDIO ANTONIO ESPINOZA RAYO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 165-120799-1000Q ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10009 – M 28764659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta

Universidad certifica el título registrado: número 647, folio 324, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JEFREDT MISSAEL PÉREZ AVILA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-060901-1033G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10010 – M 62435077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 646, folio 323, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ URROZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-140996-0000K ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10011 – M 28407155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 638, folio 319, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

YASIR JAVIER BRAVO SANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-070699-1005N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10012 – M 28135260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 606, folio 303; tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

HILARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 086-290485-0001Y ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agrícola para el Desarrollo Sostenible. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10013 – M 28174657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 632, folio 316, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ALBERTO MANUEL AVÍLEZ CARRILLO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-121299-1026Y ha aprobado en el mes de noviembre del año

dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10014 – M 28253174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 615, folio 308, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ARGEL ABEL BRENES RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 291-131291-0000X ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10015 – M 28746375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 649, folio 325, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

AROLD ANTONIO SALMERÓN QUIÑONEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 288-040492-0001U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de

Ingeniero Agrónomo con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10016 – M 27788945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 609, folio 305, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

AXEL MANUEL BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 084-100800-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10017 – M 28907280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 651, folio 326, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

DARLING VANESSA REYES MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-220598-1022B ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10018 – M 28269550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 621, folio 311, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

DAVID JOSUÉ MENA MENA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-120200-1006D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10019 – M 28265881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 616, folio 308, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

EMELYN MARCELA VALLECILLO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 007-271195-0000L ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10020 – M 28149113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 610, folio 305, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

EVERTH JOSÉ MENDIETA BARRERA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-190397-0033M ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10021 – M 28290070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 627, folio 314, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

FRANCISCO ENMANUEL PINEDA MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-280400-1001R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10022 – M 28493310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 643, folio 322, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

FRANKLING ELEAZER ESPINOZA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-080189-0000L ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10023 – M 28320106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 628, folio 314, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

GADDIEL GEMALLI GUTIERREZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 408-190597-0000S ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10024 – M 27788600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 611, folio 306, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

GÉNESIS MITCHELL SANDOVAL CASAYA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-220500-1051Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10025 – M 28304569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 630, folio 315, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

HAMILTONG ALEXANDER RIVERA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 448-181200-1000V ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10026 – M 59696909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta

Universidad certifica el título registrado: número 620, folio 310, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

INÉS MARINA PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-210191-0000U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10027 – M 28949861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 656, folio 328, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JORDAN FRANCISCO AROSTEGUI PALMA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 289-291197-0000J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10028 – M 57359675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 633, folio 317, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JORGE SAÚL JUÁREZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 288-170997-0002E ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10029 – M 28278231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 623, folio 312, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSÉ ALFREDO ZELAYA RIZO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-070288-0000R ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10030 – M 28146734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 612, folio 606, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSÉ EMILIO ARRIAZA COREA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-110495-0019W ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós

los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10031 – M 28907182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 650, folio 325, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSÉ FERNANDO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-010298-0012N ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10032 – M 57250624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 614, folio 307, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-261097-0004T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10033 – M 28907425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 652, folio 326, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JOSEFINA DE JESÚS ZEAS CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-170892-0003J ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10034 – M 28304658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 631, folio 316, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR MEJÍA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-280697-1021A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10035 – M 3685273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 640, folio 320, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

LUZ KARELIA BALLESTEROS POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 445-100699-1000Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10036 – M 28290207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 629, folio 315, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

NERY ERASMO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-030890-0028S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10037 – M 28220780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 619, folio 310, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

NORMAN FRANCISCO MENOCA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-070896-1011M ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10038 – M 28419196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 639, folio 320, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

RONALD JESÚS GONZÁLEZ PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-310399-1011Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10039 – M 28290088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 626, folio 313, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

SANTOS ELADIO CASTRO CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 243-060601-1000K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10040 – M 28201794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 622, folio 311, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

SÓCRATE ISRAEL CERDA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 409-261091-0002S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10041 – M 28173057 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 023, folio 023, tomo I, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ BRAVO LANZA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 125-091277-0003G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil uno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Duplicado del original, registrado con número 1678, página 840, tomo I del libro respectivo, extendido el 21 de mayo de 2004.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10042 – M 2841642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 641, folio 321, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

CLAUDIA MARCELA PERALTA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-130873-0003E ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10043 – M 28443852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 653, folio 327, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

GERALDO JOSUÉ CAMPOS ENRIQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-220300-1038N ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de los Alimentos, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de los Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10044 – M 28379283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 637, folio 319, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

LUISA AMANDA ACEVEDO NORORI. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 008-021198-1000U ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de los Alimentos, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de los Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10045 – M 28567900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta

Universidad certifica el título registrado: número 644, folio 322, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ARIANA REBECCA SÁNCHEZ ARIAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-080401-1000Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10046 – M 28164627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 608, folio 304, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

KATHERINE NAVIDAD SANDINO LACAYO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-040297-0007U ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10047 – M 28166085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 607, folio 304, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ URBINA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-250101-1008T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10048 – M 28202090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 618, folio 309, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

SAMUEL EZEQUIEL BUSTOS MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-060201-1002C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10049 – M 28432265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 642, folio 321, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ALVARO SOZA CALDERÓN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-260292-0000N ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil diecisiete

los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10050 – M 28889397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 654, folio 327, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

ARIEL OCTAVIO CALDERA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-170800-1011F ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero En Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10051 – M 28353551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 634, folio 317, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

EYBRAM HUBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-271099-1002S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en**

Zootecnia con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10052 – M 28166824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 605, folio 303, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

INGRID MASSIEL MARTÍNEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-080198-0012W ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10053 – M 28254480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 613, folio 307, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

LARRY JOEL QUEDO SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 041-161095-0003A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Forestal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10054 – M 28201069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 603, folio 302, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

BELIA URANIA MUNGUÍA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-250990-0029X ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Forestal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal con mención en Restauración de Ecosistemas Forestales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10055 – M 33077153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 021, folio 021, tomo I, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

VALERIA DEL SOCORRO TERÁN AVELLÁN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 521-270680-0000Y ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil cuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Forestal, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Duplicado del Original, registrado con número 225, página 113, tomo I del libro respectivo, extendido el 15 de abril del 2005

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10056 – M 25450475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 635, folio 318, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

LESBIA CAROLINA AGUILAR ALANÍZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-160989-0001G ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada En Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10057 – M 28269550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 604, folio 302, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

WANDA ROXANA GONZÁLEZ VALLECILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-121093-0004K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10058 – M 28680900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 645, folio 323, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

SANTOS LORENZO ROJAS HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-080594-0062Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10059 – M 28709542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 648, folio 324, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

CAROL LISSETH SEVILLA LOAYSIGA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-150300-1002M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Desarrollo Rural, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural Cum Laude** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10060 – M 8871110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 655, folio 328, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

DORVIN ANTONIO JIRÓN TERCERO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 247-120199-1002E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Desarrollo Rural, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Rural** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10061 – M 28375423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 636, folio 318, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

JEAN CARLOS VIVAS GUIDO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 044-010198-0000R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10062 – M 28324160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 624, folio 312, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

XILONEM NATASHA GÓMEZ CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-310796-0007R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10063 – M 27703427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de esta Universidad certifica el título registrado: número 022, folio 022, tomo I, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA – POR CUANTO:**

CRISTHIAM FABIOLA JARQUÍN VÍLCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-020994-0023U ha aprobado en el mes de junio del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Duplicado del Original, registrado con número 833, página 417, tomo I del libro respectivo, extendido el 30 de noviembre del 2017.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Rector Alberto José Sediles Jaén. Secretario General Erick Gustavo Cruz Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de junio del 2024. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico.